

INFORME SECRETARIAL. Soledad 02 de noviembre 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo Garantía Real, promovido por MARCO ANTONIO BARON, contra JORGE ISSAC CATALAN VILORIA Y JENNYFER MEJIA AMARIS. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00476-00. Informándole que la parte actora solicitó el secuestro del bien hipotecado. Sírvase proveer.

La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 03 diciembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial EL Juzgado previamente evidenciará que el bien inmueble perseguido dentro del proceso se encuentra registrado su embargo de conformidad con los artículos 593 y 601 del Código General del Proceso.

Efectivamente el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 041-69663 se encuentra debidamente registrado su embargo ante la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad tal y como se prueba con el Certificado de Tradición obrante a folios 8 a 10, razones suficientes para acceder a la solicitud de secuestro rogada, por lo que el Juzgado, Dispone

1°. - Ordenar el secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula inmobiliaria No. 041-69663, para tal efecto désignese como secuestre al señor RAUL FRANCISCO GARCES JAIME, identificado con C.C. No. 72.172.652, quien puede ser ubicado en la calle 41 No. 19 - 95 Barranquilla, Celular 3004708427, correo electrónico: raulgarces70@hotmail.com Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso al señor Inspector General de Policía de Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

jjsa

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
--